

determinadas, como son las dhas Libranzas, Pues en lo

demas vienen ejercer la vianacion en los diezmo
y divisiones, porque aquias no estan permitidas, algunas
divisiones que en la anterior Reclamacion, se publica

el q. Dize al Cav. Correa q. Nos preside mande e
ouande la cumbre, Teneras q. a los Cav. de la Tunta
para ejercer oportuno el Consultarlo, lo ejecuten para
la requerida deudas, Y denocatix por Acuerdo lo pro
testa, q. pide por testimonio.

El Señor D. Baguín López de Zetina Dijo que
no se conforma con la proposicion del Dr. Diego Pareja
y Taxandona, mediante a constar en la Libranza que
en el caso deg. en la cuenta q. n. l de castos, no se
apriueben estos Partidas, vereintegran a la Dolsa
de Propios, Quedando a cargo de la Tunta de festivos
tenga efecto en caso de denegacion, Y que nos sirva de
exemplar para lo sucesivo.

El Señor D. Nicolás de Alcaina Dijo que
habiendo oido y reflexionado lo expuesto por el Dr.
Diego Pareja, q. no puede menos de adhexirle en quanto do
a lo acordado por la Tunta de festivos, en punto de la
cantidad repartida igualmente a Reales y Turados,
Con atencion a que tiene entendido el q. Dize haberse